



CIRCULAR CONJUNTA IDIGER - IDPAC No 001 DE 2024

DE: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC.

PARA: ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS LOCALIDADES DE ANTONIO NARIÑO Y KENNEDY.

OBJETO: Definir los mecanismos de selección para las elecciones atípicas de los representantes de organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión del Riesgo para la Localidad de Antonio Nariño y Kennedy”

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, dentro de su misión institucional está la de emprender acciones y generar lineamientos para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, en el marco de la coordinación del SDGR-CC en el Distrito Capital, con el fin de proteger a las personas en situación de riesgo y lograr el desarrollo sostenible de Bogotá D.C.

Así mismo, la presente circular que sustenta el proceso electoral en mención, se rige de acuerdo a los siguientes lineamientos legales contenidos en:

- *Parágrafo 2 del artículo 22 del Decreto Distrital 172 de 2014, el cual cita: “El IDIGER en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-, definirá los mecanismos de selección de los representantes de la sociedad civil”.*
- *Artículo 2 de la resolución No. 106 de 2014 de IDIGER, el cual identifica el mecanismo de elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. “El IDIGER y el IDPAC convocarán a las organizaciones sociales y comunitarias de las Localidades, a inscribirse y designar un(a) delegado(a) para participar en la Asamblea Local respectiva, que elegirá el (la) representante de las organizaciones sociales y comunitarias ante cada uno de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”.*

De igual forma registra los siguientes antecedentes normativos de las elecciones ordinarias del proceso electoral descrito, consagrados en:



- Circular conjunta IDIGER – IDPAC No. 002 del 2023 la cual tiene como objeto definir el mecanismo para elegir a los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- Circular conjunta IDIGER – IDPAC No. 003 del 2023 la cual identifica como objeto la modificación de la circular conjunta IDIGER – IDPAC No. 002 del 2023 – Numeral 10 “Desarrollo de la Asamblea” Numeral 14 “Comité de escrutinio”.

El Acuerdo 257 de 2006 en el artículo 53, establece *“El objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.*

Así mismo se establece que *“El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene las funciones básicas de: a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana (...).”*

El 26 de noviembre del 2023, se realizó el proceso de elección de representantes de organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos, de acuerdo con el proceso establecido en las Circulares Conjuntas IDIGER-IDPAC, No. 002 y 003 de 2023, teniendo condiciones atípicas, nos permitiremos señalar la condición de la elección en la localidad de Antonio Nariño y Kennedy, así:

En cumplimiento del proceso y cronograma establecido en las respectivas Circulares Conjuntas IDIGER-IDPAC, se realizaron las siguientes actividades:

- En la localidad de Antonio Nariño se inscribieron dos (2) candidatos y seis (6) electores, para un total de ocho (8) inscritos, el día de la asamblea llegaron al lugar indicado las entidades convocadas, se esperó un tiempo razonable (más de una hora), sin que se logrará contar con los representantes de las organizaciones sociales y comunitarios inscritos para el desarrollo de la asamblea, razón por la cual fue cancelada.

Frente a la necesidad de reprogramar la asamblea, en el CLGR-CC del mes de febrero en la localidad de Antonio Nariño, el Alcalde local manifestó no poder desarrollar el proceso antes de un mes, por lo que indicó que en la sesión del Consejo del mes de marzo fijará la fecha para adelantar el proceso correspondiente; en consecuencia, a la fecha, la asamblea para esta localidad no se ha podido realizar. Por tal motivo, dicha elección se llevará a cabo de manera presencial y no será necesario el uso de la Plataforma VOTEC.



- En la localidad de Kennedy se contó con un potencial electoral de 31 representantes de organizaciones sociales y comunitarias, se llevó a cabo la asamblea con 21 participantes, sin embargo, en el momento de realizar la votación en el tarjetón no se encontraban registrados la totalidad de los candidatos, razón por la cual fue impugnada la elección realizada. En tal sentido debe realizarse el proceso de votación, escrutinio y proclamación.

En mérito de lo expuesto, es oportuno indicar que exclusivamente se van a definir lineamientos para la Localidad de Kennedy; por cuanto, para la Localidad de Antonio Nariño el Alcalde Local se encargará del tema, según lo estipulado en la resolución 106 de 2014, párrafo del artículo 5 *“La Asamblea de elección será instalada por el Alcalde Local o su delegado oficial”*.

Por lo anterior, se definen los siguientes elementos para el desarrollo y la implementación de las elecciones atípicas del Consejo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Kennedy:

1. Mecanismo para la elección

La Asamblea de elección de los y las representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante el Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de la localidad de Kennedy se realizará mediante asambleas presenciales, la elección se realizará por votación electrónica asistida, a través de la Plataforma VOTEC, como ejercicio de participación ciudadana a través de un sistema electrónico que permite materializar de forma autónoma el derecho fundamental a la participación democrática y la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones.

La votación electrónica asistida consiste en el acompañamiento que se brinda en las Asambleas para el desarrollo del proceso electoral, en lugares que faciliten el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Las elecciones se llevarán a cabo por mayoría simple, es decir, el candidato que obtenga el mayor número de votos será nombrado como representante principal. En consecuencia, el suplente será el candidato que obtenga la segunda mayor votación.

Se elegirá un representante principal y un suplente por localidad. El suplente será aquel que le siga en número de votos a quien haya obtenido la mayor votación de conformidad con el acta de escrutinio.

2. Ratificación inscritos

Teniendo en cuenta que, los delegados de las organizaciones sociales comunitarias ya están inscritos en la plataforma VOTEC para participar y han cumplido con los requisitos publicados mediante Circulares Conjuntas IDIGER-IDPAC No. 002 y 003 de 2023, se realizará una notificación a cada delegado, mediante correo electrónico autorizado para asegurar la participación en el proceso de elección de representantes de la localidad de



Kennedy.

De acuerdo con lo anterior, se deberá convocar a los siguientes representantes o candidatos de organizaciones sociales y comunitarias acreditados por el sistema VOTEC, para el proceso de elección de la Localidad de Kennedy:

TIPO	NOMBRES	APELLIDOS
Candidato	JULIÁN ANDRÉS	PÉREZ GUZMÁN
Candidato	CESAR AUGUSTO	CUERVO HEREDIA
Candidato	MILTON DIOSMA	RIVERA GONZALEZ
Candidato	NICOLE SOFIA	BAQUERO LOPEZ
Candidato	JAIRO ALEXANDER	LOPEZ ARDILA
Candidato	BENIGNO	GONZALEZ MARTIN
Elector	SERAFIN	CASTRO NIÑO
Elector	ZADIA	MONTOYA
Elector	EVELIO	PADILLA GARRIDO
Elector	LUZ STELLA	MARTINEZ PARRA
Elector	NANCY ESTELLA	QUEVEDO JARA
Elector	GERMAN AUGUSTO	PATIÑO ROMERO
Elector	DERLY	BELTRAN SOSSA
Elector	MIGUEL	ARIAS FRANCO
Elector	DORA CENELIA	MORENO CASALLA
Elector	RAUL	SARMIENTO VILLABONA
Elector	CARLOS HUMBERTO	GONZALEZ
Elector	CESAR DANIEL	CONTRERAS PEREZ
Elector	JULIO CESAR	GALEANO GOMEZ
Elector	ALEJANDRO	ROJAS MARTINEZ
Elector	JUAN SEBASTIAN	PIZA GONZALEZ
Elector	VALENTINA	MARTINEZ
Elector	LELIO ANTONIO	ALZATE MORA
Elector	ZULAY	RINCÓN USECHE

3. Divulgación del proceso electoral.

Con el fin de fortalecer el proceso democrático mediante el cual se designan los y las representantes de organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, de la localidad de Kennedy, el IDIGER y el IDPAC realizarán la divulgación del presente proceso electoral, en la forma indicada en el numeral 11 de la presente Circular, garantizando la transparencia del proceso.

4. Acreditación de los (las) votantes y candidatos (as) de organizaciones sociales y comunitarias que participarán en la Asamblea de Elección.

Los (las) votantes y candidatos (as) recibirán por correo electrónico la acreditación de su inscripción al proceso de elección de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 11 de la presente circular.

La acreditación será la CREDENCIAL que deberá ser presentada para el ingreso de los (las) votantes y candidatos (as) de las organizaciones sociales el día de la Asamblea de elección. Dicha credencial podrá ser presentada de manera física o digital.

5. Asamblea presencial.

La asamblea presencial de elección se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 11 de la presente Circular, en el lugar acordado y será instalada por el Alcalde (sa) Local o su delegado (a), será presidida por un o una delegado (a) del IDPAC, y la Secretaría Técnica será ejercida por un o una delegado (a) del IDIGER quien será responsable de la correspondiente acta, las demás entidades integrantes del CLGR-CC cumplirán funciones de apoyo en el proceso de elección, contempladas en el artículo 22 del Decreto Distrital 172 de 2014.

Así pues, se fija el orden del día para la Asamblea Presencia del Elección que se llevará a cabo en la Localidad de Kennedy:

El siguiente será el orden del día en la asamblea presencial de elección:

- Instalación de la asamblea por parte del Alcalde local o su delegado.
- Contexto del proceso de elección IDPAC-IDIGER.
- Presentación de propuestas por parte de los (las) candidatos (as). Cada aspirante tendrá un máximo de 5 minutos para exponer sus propuestas en la Asamblea de Elección.
- Apertura de las urnas electrónicas y presentación del comité de escrutinio.
- Votación según las especificaciones de la presente circular.
- Escrutinio.
- Presentación y proclamación del representante principal y suplente electo.
- Constitución del Nodo local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, conforme a lo referido en el numeral 9 de la presente circular.
- Cierre.



6. Votación.

La elección de los Representantes de organizaciones sociales y comunitarias ante el CLGR-CC se realizará a través del sistema electrónico de votación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la presente circular. La votación se realizará de manera asistida a través de la Plataforma VOTEC, como ejercicio de participación ciudadana a través de un sistema electrónico que permite materializar de forma autónoma el derecho fundamental a la participación democrática y la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones

Cada delegado tendrá derecho a un (1) voto en la Asamblea de elección correspondiente a cuál se haya inscrito, y deberá ejercerse de la siguiente manera:

Paso 1: Ingreso a la página del sistema electrónico de votación correspondiente.

Paso 2: Recuperación de contraseña a través de correo electrónico que escribió en el momento del registro en el 2023.

Paso 3: Ubicación de la localidad en la que se inscribió para votar.

Paso 4: Elección del (la) candidato (a) de su preferencia.

Paso 5: Dar la opción de envío de un solo voto para que quede registrado

7. Comité de Escrutinio.

El Comité de escrutinio estará conformado por el Director del IDPAC, el Director del IDIGER y un delegado de los entes de control del Distrito, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el escrutinio de los votos de la Asamblea.
- Emitir las actas de escrutinio con los resultados del proceso electoral de la Asamblea.
- Tramitar y resolver las impugnaciones presentadas por la Asamblea al resultado electoral.
- Resolver el desempate en caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos.

8. Escrutinio y resultados de la votación.

El escrutinio se realizará una vez cerradas las votaciones en la Plataforma VOTEC, y los resultados del proceso electoral se publicarán en las páginas web institucionales y en las redes sociales del IDIGER y del IDPAC, de acuerdo con el principio de transparencia y publicidad, para el conocimiento de todos los participantes. El acta de escrutinio será suscrita por el Comité de escrutinio, debiendo contar como mínimo, con la información de



la Localidad, el nombre de los candidatos (as), el número de votos correspondiente a cada uno de los (las) candidatos (as), los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as).

En caso de empate entre dos o más candidatos (as) con la mayor votación, se procederá a un sorteo para definir la elección, el cual estará a cargo de la Comisión Escrutadora y se realizará dentro de la Asamblea.

9. Censo Electoral

El censo electoral para la elección del Representante de las organizaciones sociales y comunitarias ante el CLGR/CC, estará conformado por los votantes y candidatos que cumplan los requisitos señalados en el numeral 4 de la presente Circular y estén habilitados para votar en cada una de las Asambleas de elección.

10. Fórmula Electoral

La fórmula electoral utilizada para determinar los (las) representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático será de mayoría simple. Resultará electo (a) como representante principal la persona que obtenga la mayor votación, y representante suplente la persona que obtenga la segunda mayor votación en cada una de las asambleas presenciales.

11. Impugnación.

Podrán impugnar las elecciones quienes hayan participado como votantes y/o candidatos(as) en la asamblea; para ello, deberán manifestarlo en la asamblea respectiva, y su atención y respuesta se dará en desarrollo de esta.

El comité de escrutinio es la máxima instancia para tramitar las impugnaciones presentadas a los resultados electorales.

Las causales de impugnación son las siguientes:

- Por errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.
- Por no coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.
- Porque la persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.

9. Constitución Nodo local

El Nudo Local de la Red Social de Gestión de Riesgo y Cambio Climático se reunirá periódicamente para apoyar, fortalecer y evaluar la gestión del representante ante el CLGR-CC y adoptar las medidas que considere pertinente.



10. Proceso de elección Consejo consultivo representantes del CLGR-CC de la ciudad.

El representante principal electo en este proceso podrá postularse como candidato para formar parte del Consejo Consultivo Distrital, donde se nombrará un representante principal y suplente.

11. Cronograma de Actividades y Responsabilidades.

Actividad	Responsable	Fecha propuesta
Citación a la asamblea a los representantes de organizaciones sociales y comunitarias acreditados en el sistema VOTEC	IDIGER	8 de marzo al 11 de marzo de 2024
Divulgación de lugar y fecha de asamblea	IDIGER IDPAC	8 de marzo de 2024
Asamblea presencial localidad de Kennedy	IDIGER IDPAC ALCALDÍA DE KENNEDY	14 de marzo de 2024 – Desde las 9:00 AM hasta las 11: AM – Alcaldía Local de Kennedy – Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
Proclamación del Representante electo	IDIGER, IDPAC, ALCALDÍAS LOCALES	14 de marzo de 2024

12. Periodo de representantes electos:

Por lo anterior, el período del representante de organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de la localidad de Kennedy será hasta el día en el que se programen las próximas elecciones en el 2025.

De acuerdo a lo descrito en el presente documento, se define la regulación frente al proceso electoral de la Alcaldía Local de Kennedy, a la espera de concretar la fecha y el desarrollo de la Asamblea presencial en la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

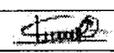
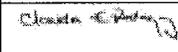
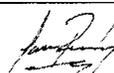
La presente Circular se firma de manera conjunta en Bogotá D.C. a los 07 días del mes De marzo de 2024.



GUILLE尔MO ESCOBAR CASTRO
Director General
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y
Adaptación al Cambio Climático - IDIGER



JUAN PABLO CAMACHO
Director General
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal - IDPAC

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Yadira González Contratista CPS 40 IDIGER		
Proyectado por:	John Jairo Ruiz Bulla – Contratista IDPAC		
Revisado por:	Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila. Profesional Especializada 222-29. Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		
Aprobado por:	Nelson Rincón Jefe Oficina Jurídica IDIGER (E)		
Aprobado por:	Elsy Alba, Jefe Oficina Asesora Jurídica IDPAC (E)		
Aprobado por:	Andrea del Pilar García Albarracín. Subdirectora de Fortalecimiento IDPAC		
Aprobado por:	Darwin Javier Ortiz González. Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático IDIGER.	